



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023-MDY

Yarabamba, 28 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

VISTOS. -

La Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDVY de fecha 29 de setiembre del 2016, y el Informe N° 001-2023-ALE/AL/MDY de fecha 20 de enero del presente; y,

CONSIDERANDO. -

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; *las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el segundo párrafo del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala, que, *las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;*

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno, mediante decretos de alcaldía. Asimismo, el artículo 42° del mismo cuerpo legal, indica que *“Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”;*

Que, con Ordenanza Municipal N° 05-2012-MDVY, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) 2016.

Que, con Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDVY, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2016 y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) 2016, y en su artículo tercero se dispuso: *“DEROGUESE toda disposición que se oponga a la presente ordenanza Municipal”.*

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2023-MDY, se acordó en su artículo primero **“DECLARAR en EMERGENCIA ADMINISTRATIVA la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, por un plazo de noventa (90) días calendario, con el objeto de efectuar las reformas, cambios y reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, adecuando su organización interna y la prestación de servicios para el logro de los fines y objetivos en beneficio de la población. Y en su artículo segundo: “FACULTAR al Señor Alcalde, para que dicte todas las medidas administrativas que se requieran, para el cumplimiento del objetivo del presente acuerdo, en aras de cautelar la organización administrativa, mientras dure la emergencia administrativa declarada.”**

Que, mediante Informe N° 001-2023-ALE/AL/MDY, Asesoría Legal Externa del despacho de Alcaldía, opinó entre otros: *Se recomienda, en virtud al estado de emergencia administrativa declarado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2023-MDY, el inicio de la adecuación establecida en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y Cuarta Disposición Complementaria Final de su Reglamento. (...) En virtud al contenido del artículo segundo del Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2023-MDY, se recomienda, establecer un perfil provisional para la*

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba





DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023-MDY

contratación de personal de confianza o cargos directivos de libre designación o remoción de esta comuna, según el ROF y CAP vigente, mientras dure el proceso de adecuación establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su reglamento.(...)

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2023-MDY, se;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Perfil Provisional de Puestos de Cargos de Confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDVY, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2016 y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que mientras dure el proceso de adecuación previsto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y Cuarta Disposición Complementaria Final de su Reglamento, se utilizará, el Perfil Provisional de Puestos de Cargos de Confianza de libre designación y remoción, aprobado en el artículo primero del presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaria General, la notificación de la presente a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

Cultivemos desarrollo





Perfil Provisional de Puestos de Cargos de Confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Distrital de Yarabamba	ESPECIFICACIONES DEL CARGO		
	ESTRUCTURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	
	CLASIFICADO NOMINATIVO	EMPLEADO CONFIANZA EC GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	
	No CAP	08	TOTAL CARGOS 01

DESCRIPCIÓN:

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA	ÓRGANO DE LÍNEA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
--------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------

DEPENDE DE:

GERENCIA	GERENCIA MUNICIPAL
-----------------	---------------------------

AUTORIDAD Y/O SUPERVISIÓN SOBRE:

Ejerce línea de mando, sobre los órganos descritos según Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2016 y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) 2016, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDVY.

OBJETO Y/O RESPONSABILIDAD DEL CARGO

Encargado de planificar los programas de desarrollo, urbano rural, supervisión de obras públicas y privadas, asentamientos humanos y catastro coordinado con la Gerencia y Alcaldía

REQUISITOS DEL CARGO

1. Título profesional universitario Ingeniero o Arquitecto habilitado para el ejercicio profesional
2. Experiencia en Obras Públicas y Privadas no menor de 03 años
3. Conocimiento básico de computación AUTOCAD

FUNCIONES

Según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2016 aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDVY.





MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES MOF GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	ESPECIFICACIONES DEL CARGO			
	ESTRUCTURAL	GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL		
	CLASIFICADO NOMINATIVO	EMPLEADO CONFIANZA EC GERENTE DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL		
	No CAP	09	TOTAL CARGOS	01

DESCRIPCIÓN:

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA	ÓRGANO DE LÍNEA GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
--------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------

DEPENDE DE:

GERENCIA	GERENCIA MUNICIPAL
-----------------	--------------------

AUTORIDAD Y/O SUPERVISIÓN SOBRE:

Ejerce línea de mando, sobre los órganos descritos según Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2016 y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) 2016, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDVY.

OBJETO Y/O RESPONSABILIDAD DEL CARGO

Planeamiento, Organización, Desarrollo y Evaluación de Resultados Gerencia de Desarrollo

REQUISITOS DEL CARGO

1. Título profesional de Economista, Administrador o afines, habilitado para el ejercicio profesional.
2. Experiencia en el sector público no menor de 03 años.
3. Con experiencia específica en el cargo o afines no menos de 02 años.
4. Conocimiento en programas sociales.
5. Conocimiento básico de computación Word, Excel

FUNCIONES ESPECIFICAS

Según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2016 aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDVY.





MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES MOF GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	ESPECIFICACIONES DEL CARGO		
	ESTRUCTURAL	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	
	CLASIFICADO	EMPLEADO CONFIANZA EC	
	NOMINATIVO	GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	
No CAP	10	TOTAL CARGOS	01

DESCRIPCIÓN:

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA	ÓRGANO DE LÍNEA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
--------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

DEPENDE DE:

GERENCIA	GERENCIA MUNICIPAL
-----------------	--------------------

AUTORIDAD Y/O SUPERVISIÓN SOBRE:

Ejerce línea de mando, sobre los órganos descritos según Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2016 y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) 2016, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDVY.

OBJETO Y/O RESPONSABILIDAD DEL CARGO

Ejecución de Planes y Programas tendientes a la preservación y conservación de los Recursos Naturales y Biodiversidad

REQUISITOS DEL CARGO

1. Título profesional de Ingeniero, Economista, Administrador o afines, habilitado para el ejercicio profesional.
2. Experiencia en el sector público no menor de 03 años.
3. Con experiencia específica en el cargo o afines no menos de 02 años.
4. Conocimientos básicos de computación Word. Excel

FUNCIONES ESPECIFICAS

Según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2016 aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDVY.

